



Municipalidad
de Pueblo Libre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2023-MPL

Pueblo Libre, 13 de febrero de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE:

VISTO, el Informe N° 015-2023-MPL-GDHFD, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA, el informe N° 108-2023-MPL-GAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 345-2023-MPL-GM, de fecha 13 de febrero de 2023, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la misma Ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad de Pueblo Libre ha estimado pertinente agradecer y reconocer a la **LIGA CONTRA EL CÁNCER - PERÚ**, organización con sede en nuestro distrito, al ser la primera institución en el Perú en realizar acciones de prevención y detección de cáncer desde el año 1950, lo que ha contribuido en disminuir la alta incidencia de la enfermedad en nuestro país a través de acciones de prevención como campañas informativas, educativas y despistajes que permiten lograr una cultura preventiva y hábitos de vida saludable;

Que, en virtud a los méritos de esta organización los hace merecedores del otorgamiento de un Diploma de Honor; por su gran aporte en favor de la sociedad peruana y en especial al distrito de Pueblo Libre;

Que, con las referencias expuestas constituyen acciones distinguidas que merecen una especial atención más aún si su trayectoria, a la fecha, trasciende positivamente en la sociedad, por lo que corresponde a la Municipalidad de Pueblo Libre, como gobierno y representante de la ciudad, testimoniar el reconocimiento a tan distinguida organización;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AGRADECER Y RECONOCER**, a la **LIGA CONTRA EL CÁNCER - PERÚ**, por su importante contribución a la sociedad en la tarea de fomentar una cultura de prevención y detección del cáncer que les permita a los ciudadanos salvar sus vidas, por las consideraciones antes expuestas.

Artículo Segundo. - **DISPONER** el otorgamiento de un **DIPLOMA DE HONOR** a la **LIGA CONTRA EL CÁNCER - PERÚ**, por lo expuesto en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre (www.portal.muniplibre.gob.pe/).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Rosa Graciela Alva León
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López
Alcaldesa